



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 012  
(04 Agosto 2023)**

""Por el cual se reconforma el comité Curricular y de Investigaciones del programa de Administración de Servicios de Salud de la Fundación Universitaria Católica del Sur""

La Rectora de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 3 de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgo la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DEL SUR-, ratificada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 019256 de 12 de octubre de 2021, fecha en la cual entró en vigor.

Que, el artículo 94 del Acuerdo Superior 005 del 11 de Mayo de 2020, el cual aprueba el Estatuto General de la Unicatólica del Sur, establece que el Comité Curricular se integra así:

**Artículo 94. Integrantes.** Los comités curriculares y de investigación estarán integrados por:

1. El Director del Programa Académico, quien lo presidirá.
2. Un representante de los profesores investigadores, elegido por la comunidad profesoral para un periodo de dos (2) años.
3. Un representante de los estudiantes, elegido por la comunidad estudiantil para un periodo de dos (2) años
4. Un representante de los profesores, elegido por la comunidad profesoral para un periodo de dos (2) años.

Que, mediante Resolución No. 027 de 2021 se instaló el Comité Curricular y de Investigaciones del programa Administración de Servicios de Salud, quedando como se muestra a continuación:

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora del programa de ASS	Diana del Rosario Escobar Morillo	59.314.081
Representante de profesores investigad	Alexander Efraín Díaz	1.086.278.188
Representante de los docentes	Oswaldo Fabián Sotto Pabón	12.746.581
Representante de los estudiantes	Karol Elizabeth Minayo Quiñones	1.004.217.411

Que, mediante Resolución No. 007 de 25 de febrero de 2022 se declararon válidas las elecciones para conformar el Comité Curricular y de Investigaciones del programa de Administración de Servicios de Salud en tanto que ya habían transcurrido dos años desde la designación efectuada a los representantes de que trata la consideración precedente, misma ratificada mediante





Resolución No. 027 del 21 de octubre de 2021, al efectuarse cambio de Estatuto General; quedando seleccionados Karol Ximena Burbano Cabrera identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.320.010 como representante de los docentes y Harlis Alexis Mora Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.413.110 como representante de los estudiantes, manteniéndose el representante de los profesores investigadores y la directora del programa.

Que, el día 26 de mayo de 2023 terminó la relación laboral existente entre Alexander Efraín Díaz y la Unicatólica del Sur, debiendo citarse a nuevas elecciones por parte de la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar, para suplir esta vacante en el Comité.

Que, Harlis Alexis Mora Andrade, paso a tener la calidad de egresado al haber culminado sus estudios y es necesario suplir esa vacante en el comité Curricular y de Investigaciones para que el mismo pueda continuar funcionando y adoptando decisiones, hasta tanto se llame a elecciones.

Que, el Reglamento Estudiantil, artículo 35, plasma:

**"Artículo 35. Representante estudiantil.** Los estudiantes tendrán un representante principal y suplente en los diferentes órganos colegiados de la Institución previstos en los Estatutos y Reglamentos. Estos serán elegidos en forma democrática por un periodo de dos años y deberá cumplir con los siguientes requisitos: obtener durante el periodo académico, y en el respectivo programa un promedio ponderado igual o superior a 4.0, certificado por la Unidad de Registro y Control Académico y Documentación, además de estar cursando como mínimo tercer semestre y no reportar, ni estar incurso en sanciones o amonestaciones.

(...)

**Parágrafo segundo:** Será designado como estudiante suplente el que haya obtenido la segunda votación en el proceso de elección.

**Parágrafo tercero:** En ausencia temporal o definitiva del representante titular asumirá el suplente."

Que, en seguimiento de la consideración precedente, es necesario designar a Johana Vanesa Caipe Quenan identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.691.612 como representante de los estudiantes ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa, por haber obtenido la segunda votación más alta en el proceso de elección surtido en el mes de febrero de 2022. Cabe resaltar, que su periodo se cumplirá al finalizar el término para el cual fue elegida, es decir, 24 de febrero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**Artículo 1. DESIGNAR** Johana Vanesa Caipe Quenan identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.691.612 como representante de los estudiantes ante el Comité Curricular y de Investigaciones hasta cumplir el periodo para el cual fue elegida, es decir, 24 de febrero de 2024.



**UniCatólica del Sur**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015  
Ministerio de Educación Nacional

*Promoviendo*  
EL DESARROLLO HUMANO  
INTEGRAL SOSTENIBLE

**Artículo 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección del Programa de Administración de Servicios de Salud, para que en adelante convoque a la estudiante de que trata el artículo 1 a las reuniones respectivas y para los demás fines pertinentes.

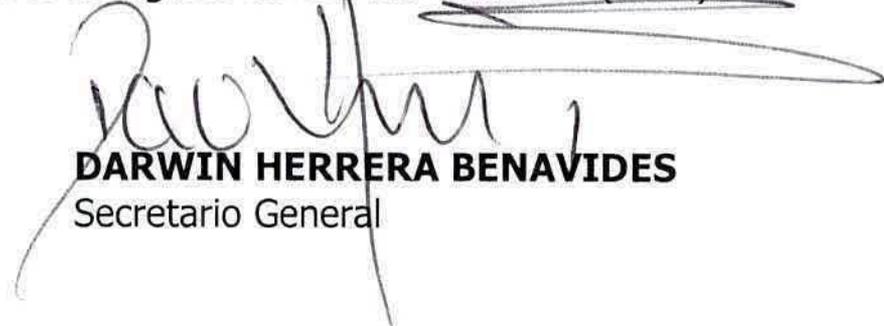
**Artículo 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a la estudiante designada, Johana Vanesa Caipe Quenan identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.691.612, para los fines pertinentes.

**Artículo 4. NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar, como encargado del proceso de elecciones.

**Artículo 5.** Ordenar a Registro, Control Académico y Documentación, anexar copia de la presente resolución a la Historia Académica de la estudiante señalada en el artículo primero.

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

  
**SONIA MARIA GOMEZ ERAZO**  
Presidente Consejo Directivo

  
**DARWIN HERRERA BENAVIDES**  
Secretario General

Proyectó: Maria Antonia Cabrera Insuasty  
Revisó: Maria Camila Vela Franco  
Aprobó: Sonia Maria Gomez Erazo  
¿Debe publicarse en página web?: SI  NO

VIGILADA MINEDUCA

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo  
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420  
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



Diócesis  
de Pasto